



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 6508-2019-UN/JBG Tacna, 15 de noviembre 2019

VISTOS:

El Oficio N° 355-2019-VIIN-UNJBG, Proveídos N° 8221-2019-REDO y N° 3763-2019-SEGE, Oficio N° 446-2019-IGIN/UNJBG, sobre modificación de las Bases del fondo Concursable "Financiamiento de Proyectos de Investigación con fondos del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras 2019-II";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 6354-2019-UN/JBG, se aprueba las Bases del Fondo Concursable "Financiamiento de Proyectos de Investigación con fondos del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras 2019-II"; propuesto por el Vicerrectorado de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación, remite el Oficio N° 446-2019-IGIN/UNJBG, mediante el cual da a conocer que los docentes de nuestra institución han manifestado su intención de postular al concurso antes detallado; sin embargo, se tiene como dificultad cumplir con el requisito de publicación de artículo científico en revistas indizadas. Asimismo, conocedores del diagnóstico de la investigación en nuestra institución del esfuerzo de los investigadores de la UNJBG, y de las necesidades existentes, las cuales requieren de financiamiento para la implementación e impulso de la investigación aún incipiente, y solicita la modificación de las Bases antes detalladas, respecto al numeral 2.3; 2.3.1; 5.3; 6.1; para lo cual remite la documentación respectiva;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad con Proveído N° 8221-2019-REDO, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar las Bases del fondo Concursable "Financiamiento de Proyectos de Investigación con fondos del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras 2019-II"; aprobado mediante Resolución Rectoral N° 6354-2019-UN/JBG, únicamente en lo relacionado al numeral 2.3; 2.3.1; 5.3; 6.1, debiendo figurar en lo sucesivo de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. ADILIO AUGUSTO PORTELLA VALVERDE
RECTOR



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
SECRETARIO GENERAL

ANEXO

EN EL PUNTO:

2.3 Montos de financiamiento y conformación del equipo de Investigación

Los montos de financiamiento de los proyectos de investigación pueden ser:

DICE:

b) Para ciencias sociales y humanidades.

En esta categoría el financiamiento será hasta un máximo de S/. 150 000,00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 soles) y el equipo conformado por:

- ✓ Un investigador principal
- ✓ Co-investigador (hasta 2 personas)
- ✓ Un Investigador colaborador (Opcional)
- ✓ Asistente de investigación (4 como máximo)

DEBE DECIR:

b) Para ciencias sociales y humanidades.

b1) Financiamiento hasta S/60 000,00 (Sesenta mil y 00/100 soles):

- ✓ Un Investigador principal
- ✓ Un Co-investigador (Opcional)
- ✓ Asistente de investigación (Opcional, como máximo 2 personas).

b2) En esta categoría el financiamiento será hasta un máximo de S/. 150 000,00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 soles) y el equipo conformado por:

- ✓ Un investigador principal
- ✓ Co-investigador (hasta 2 personas)
- ✓ Un Investigador colaborador (Opcional)
- ✓ Asistente de investigación (4 como máximo)

A continuación, se describen las funciones y requisitos para los integrantes del equipo de investigación:

2.3.1 Investigador principal del Proyecto de Investigación; (...)

El investigador principal debe cumplir los siguientes requisitos según el monto de financiamiento al que postula:

DICE:

Para Ciencias, ingenierías y desarrollo tecnológico

- ✓ Financiamiento hasta S/60 000,00 (Sesenta mil y 00/100 soles):
 - Cuento como mínimo con el grado de Magister o equivalente.
 - Cuento con publicaciones en revista indexada, como mínimo uno (01) en revistas de acceso abierto: DOAJ, SciELO, Latindex o Redalyc.
- ✓ Financiamiento hasta S/400 000,00 (Cuatrocientos mil y 00/100 soles):
 - Cuento como mínimo con el grado de Magister o equivalente
 - Cuento con publicaciones en revistas indexada como mínimo dos (02) en revistas de acceso abierto: SciELO o similar; o una (01) en las principales revistas de reconocimiento internacional: Scopus o WoS.
- ✓ Financiamiento excepcional hasta S/ 800 000,00 (Ochocientos mil y 00/100 soles):
 - Cuento con el grado de Doctor
 - Cuento con la calificación de investigador por SINACYT.

Para ciencias sociales y humanidades.

- ✓ Financiamiento hasta S/150 000,00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 soles):
 - Cuento como mínimo con el grado de Magister
 - Cuento con publicaciones en revista indexada, como mínimo uno (01) en revistas de acceso abierto: DOAJ, SciELO, Latindex o Redalyc.

DEBE DECIR:

Para Ciencias, ingenierías y desarrollo tecnológico

- ✓ Financiamiento hasta S/60 000,00 (Sesenta mil y 00/100 soles):
 - Cuento como mínimo con el grado de Magister o equivalente.
- ✓ Financiamiento hasta S/400 000,00 (Cuatrocientos mil y 00/100 soles):
 - Cuento como mínimo con el grado de Magister o equivalente
 - Cuento con publicaciones en revistas indexada como mínimo dos (02) en revistas de acceso abierto: SciELO o similar; o una (01) en las principales revistas de reconocimiento internacional: Scopus o WoS.
- ✓ Financiamiento excepcional hasta S/ 800 000,00 (Ochocientos mil y 00/100 soles):
 - Cuento con el grado de Doctor
 - Cuento con la calificación de investigador por SINACYT.

Para ciencias sociales y humanidades.

- ✓ Financiamiento hasta S/60 000,00 (Sesenta mil y 00/100 soles):
 - Cuento como mínimo con el grado de Magister o equivalente.
- ✓ Financiamiento hasta S/150 000,00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 soles):
 - Cuento como mínimo con el grado de Magister
 - Cuento con publicaciones en revista indexada, como mínimo uno (01) en revistas de acceso abierto: DOAJ, SciELO, Latindex o Redalyc.



5. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

5.3 De acuerdo a la gravedad del acto u omisión, el Vicerrectorado de Investigación y/o el Comité de Ética de Investigación propondrá una de las siguientes acciones, sin orden de prelación ni carácter excluyente:

INCLUIR

- e) Los miembros del equipo investigador, frente a la renuncia o separación voluntaria o involuntaria, el Investigador Principal, en los diez (10) días hábiles comunicará al IGIN y éste lo canalizará al Vicerrectorado de Investigación para que se emita un acto resolutorio de retiro y su posterior reemplazo de dicho integrante a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Investigación.
- f) La resolución emitida en donde se encuentran los integrantes del equipo de investigación del Proyecto, podrán ser usadas para los trámites diversos siempre y cuando garantice la permanencia y la demostración de las actividades inherentes al proyecto y su contribución de datos para el cumplimiento de los objetivos y su publicación respectiva del proyecto en revistas científicas indizadas.

DICE:

6.1 Cronograma

Ítem	Actividades y resultados	Fecha
1	Publicación de bases de la convocatoria	21 de octubre del 2019
2	Presentación de proyectos de investigación	Desde el 23 de octubre al 15 de noviembre del 2019 hasta las 12:00 h.
3	Admisión de proyectos con levantamiento de observaciones	Hasta el 25 de noviembre del 2019
4	Declaración de proyectos admitidos para evaluación por arbitraje externo	29 de noviembre del 2019
5	Selección y aprobación de proyectos de investigación.	Desde el 03 diciembre del 2019 al 22 de enero del 2020
6	Reunión y sinceramiento en el uso y alcances del presupuesto.	Entre el 24 al 28 de enero de 2020
7	Publicación de resultados	31 de enero del 2019
8	Emisión de Resolución Rectoral*	-

(*) La fecha de emisión de Resolución Rectoral refleja el inicio de ejecución del proyecto.

DEBE DECIR:

6.1 Cronograma

Ítem	Actividades y resultados	Fecha
1	Publicación de bases de la convocatoria	21 de octubre del 2019
2	Presentación de proyectos de investigación	Desde el 23 de octubre al 29 de noviembre del 2019 hasta las 12:00 h.
3	Admisión de proyectos con levantamiento de observaciones	Hasta el 11 de diciembre del 2019
4	Declaración de proyectos admitidos para evaluación por arbitraje externo	17 de diciembre del 2019
5	Selección y aprobación de proyectos de investigación.	Desde el 18 de diciembre del 2019 al 31 de enero del 2020
6	Reunión y sinceramiento en el uso y alcances del presupuesto.	Entre el 03 al 07 de febrero de 2020
7	Publicación de resultados	12 de febrero del 2020
8	Emisión de Resolución Rectoral*	-

(*) La fecha de emisión de Resolución Rectoral refleja el inicio de ejecución del proyecto.

